



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA NÚMERO CUARENTA Y OCHO.

En el Municipio de Tlilapan, del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las once horas, del día dos de septiembre del año dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos: 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracción XV, inciso C, 68 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 35 y 36 fracción VI, 37, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se reunieron en la Sala de Cabildo de este Honorable Ayuntamiento, las y los ciudadanos: **JAIME LÓPEZ MONTALVO**, Presidente Municipal; **LIC. JOVITA CORTES GUZMAN**, Síndico Único Municipal, **C ISABEL ROSETE TZANAHUA**, Regidor Único, respectivamente, ante la **C. L.E.P. ELIZABETH SALOME RUIZ ROSAS**, Secretaria del Ayuntamiento, para celebrar la Sesión extraordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. LISTA DE ASISTENCIA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CABILDO Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

SEGUNDO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

TERCERO. CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NO. PRA/01/2023/SRC-IX, DEL ÍNDICE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

CUARTO. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

INICIO DE LA SESIÓN

I. LISTA DE ASISTENCIA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CABILDO Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. En uso de la voz el ciudadano **JAIME LÓPEZ MONTALVO**, Presidente Municipal, solicita a la Secretaria del H. Ayuntamiento se sirva pasar lista de asistencia, por lo que la **C. L.E.P. ELIZABETH SALOME RUIZ ROSAS**, Secretaria del Ayuntamiento, procede a pasar la lista de asistencia hace constar: C. Jaime López Montalvo, Presidente Municipal Constitucional, **PRESENTE**; Lic. Jovita Cortes Guzmán, Sindica Única, **PRESENTE**; C. Isabel Rosete Tzanahua, Regidor Único, **PRESENTE**. Informo a este Cabildo que se encuentra presente la totalidad de los miembros del cuerpo edilicio, por lo que, de conformidad con lo establecido por el artículo 29, párrafo dos, de la Ley Número Nueve Orgánica del Municipio Libre del Estado, se declara la existencia del quórum legal se declara formalmente instalada la Sesión extraordinaria de cabildo y válidos los acuerdos que aquí se tomen.



Av. Francisco I. Madero # 2
Col. Centro cp 94860 Tlilapan Ver.
Tel 272 72 4 49 42



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. En este acto el C. JAIME LÓPEZ MONTALVO, Presidente Municipal Constitucional da lectura al Orden del día y pregunta a los ediles si tienen algún comentario con los puntos listados, no habiéndolo, les solicita que manifiesten su voto. **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** -----

POR LO QUE LA L.E.P. ELIZABETH SALOME RUIZ ROSAS, Secretaria del Ayuntamiento DA SEGUIMIENTO AL ORDEN DEL DÍA-----

III CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NO. PRA/01/2023/SRC-IX, DEL INDICE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE VERACRUZ. Sobre el particular el ciudadano JAIME LÓPEZ MONTALVO, Presidente Municipal Constitucional, informa al cuerpo edilicio que ha convocado a este cabildo para exponer al Ayuntamiento conformado por este cuerpo edilicio que: El día veintiocho del mes de agosto del año en curso, mediante oficio número 1553/2025, me fue notificado el acuerdo de fecha catorce de agosto del año en curso, dictado dentro del PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NO. PRA/01/2023/SRC-IX, del índice del Tribunal De Justicia Administrativa Del Estado De Veracruz; esto, para efectos de que el Ayuntamiento, acate y de cumplimiento a la sentencia dictada en fecha diez de diciembre del año 2024 , dentro del procedimiento antes citado, ya que, ha quedado firme la multicitada sentencia definitiva mediante el auto citado. Ahora bien, para efectos de dar cumplimiento, primero, hago de conocimiento de este Ayuntamiento el contenido de los puntos resolutivos de la sentencia de fecha diez de diciembre del año dos mil veinticuatro, mismos que a la letra dicen:

"PRIMERO. Se declara la existencia de la falta administrativa y la responsabilidad administrativa a cargo de Jovita Cortés Guzmán, con base en las razones expuestas en esta sentencia; SEGUNDO. Se impone a la persona responsable la sanción administrativa y la indemnización descritas en el considerando sexto de esta sentencia." (SIC). Para mayor abundamiento respecto a la parte que debe acatar este Ayuntamiento en vía de ejecución, me permito exponer lo que a la letra dice el considerando sexto de la sentencia que de manera precisa en la parte que nos ocupa dice: "En esas condiciones, esta Sala Regional impone a Jovita Cortés Guzmán una sanción de inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por el plazo de diez años, el cual es el plazo mínimo establecido en el artículo 78 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas para los casos en los que el monto de afectación excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, como en este asunto ocurrió."(SIC). Respecto al contenido del auto de fecha catorce de agosto del año en curso, mediante el cual queda firme la sentencia definitiva y ordenan a este Ayuntamiento acatar la misma me permito exponer lo que la letra dice en la parte que nos ocupa:

Av. Francisco I. Madero # 2
Col. Centro cp 94860 Tlilapan Ver.
Tel 272 72 4 49 42

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TLILAPAN
2022 - 2025
PRESIDENCIA

Firma de Jaime López Montalvo

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TLILAPAN
2022 - 2025
SECRETARIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TLILAPAN
2022 - 2025
REGIDURIA



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

"SE REQUIERE ACATAMIENTO A LA SENTENCIA



Por tanto, dado el sentido de la sentencia y en ejercicio de las facultades de ejecución conferidas a esta **Sala Regional Unitaria Centro del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz**, con fundamento en los artículos 53, 54 y 55 de la **Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz** y artículo 225 fracciones I y II de la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**, se ordena **dar vista** con copia certificada de la sentencia a las autoridades siguientes:

- Al **Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlilapan, Veracruz**, como **superior jerárquico** de la responsable Jovita Cortés Guzmán, derivado de su desempeño como **Síndica Única Municipal** del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlilapan, Veracruz.
- ...

Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 209 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **se requiere al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlilapan, Veracruz**, como superior jerárquico de la responsable **Jovita Cortés Guzmán**, derivado de su desempeño como **Síndica Única Municipal** del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlilapan, Veracruz, para que dentro del término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día hábil siguiente al cual surta efectos la notificación del presente acuerdo, **informe la ejecución de la sentencia** de fecha diez de diciembre del año dos mil veinticuatro..." (SIC)

Puesto de conocimiento lo anterior, me permito puntualizar que a este Ayuntamiento le está corriendo el termino establecido por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, para acatar la sentencia en cita, por lo tanto, le informo a este Ayuntamiento que, en vía de ejecución **le serán girados los oficios correspondientes a la Contraloría General del Estado de Veracruz**, para que en términos de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado De Veracruz de Ignacio de la Llave; y, Artículo 42 del Reglamento Interno de la Contraloría General del Estado, a través del Titular de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas realice lo procedente por cuanto hace a la inhabilitación impuesta a la ciudadana Jovita Cortes Guzmán; así como al Honorable Congreso del Estado para que **resuelva lo procedente en términos de lo establecido en la fracción XV, inciso C, del artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave**, pues es atribución del Congreso del Estado, la calificación de las causas graves cometidas por los ediles. -----

----- Expuesto lo anterior se procede a tomar la votación del cuerpo edilicio, quienes la realizan de acuerdo a lo siguiente: Presidente municipal, a favor; Síndico municipal, a favor; Regidor, a favor. Hecho lo anterior, se dictan los siguientes **ACUERDOS**: -----

PRIMERO. Gírese oficio acompañado de copia certificada de la sentencia dictada dentro del PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NO. PRA/01/2023/SRC-IX, del índice del Tribunal De Justicia Administrativa Del Estado De Veracruz; el auto por el que queda firme la misma, así como con

Av. Francisco I. Madero # 2
Col. Centro cp 94860 Tlilapan Ver.
Tel 272 72 4 49 42





copia de este cabildo a la Contraloría General del Estado de Veracruz, para que en términos de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado De Veracruz de Ignacio de la Llave; y, Artículo 42 del Reglamento Interno de la Contraloría General del Estado, a través del Titular de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas, realice lo procedente por cuanto hace a la inhabilitación impuesta a la ciudadana Jovita Cortes Guzmán, para que sea registrada en el padrón correspondiente. -----

SEGUNDO. Gírese oficio acompañado de copia certificada de la sentencia dictada dentro del PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NO. PRA/01/2023/SRC-IX, del índice del Tribunal De Justicia Administrativa Del Estado De Veracruz, el auto por el que queda firme la misma, así como con copia de este cabildo al Honorable Congreso del Estado para que resuelva lo procedente en términos de lo establecido en la fracción XV, inciso C, del artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, pues es atribución del Congreso del Estado, la calificación de las causas graves cometidas por los ediles.-----

TERCERO. Hecho lo anterior, gírese oficio al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, con las constancias respectivas del cumplimiento de la sentencia en comento.-----

CUARTO. CLUSURA DE LA SESIÓN. La Secretaria comunica que, continúa LA CLAUSURA de la Sesión, por lo que, en uso de la voz el Presidente Municipal C. **JAIME LÓPEZ MONTALVO**, manifiesta: Sin otro asunto que tratar, siendo las once horas con treinta minutos, del día de su inicio, se da por terminada esta sesión extraordinaria levantándose para constancia legal la presente acta, misma que fue aprobada y ratificada en todas y cada una de sus partes por los que en ella intervinieron, previa lectura de su contenido, firmando al calce y al margen de la misma para los efectos legales procedentes. -----



LIC. JOVITA CORTES GUZMAN.
SINDICO MUNICIPAL

Jaime López Montalvo
C. JAIME LÓPEZ MONTALVO.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



Isabel Rosete Tzanahua
C. ISABEL ROSETE TZANAHUA
REGIDOR UNICO.



Elizabeth Salome Ruiz Rosas
L.E.P. ELIZABETH SALOME RUIZ ROSAS.
Secretaria del Ayuntamiento

